



PAULA BOTELLU
Escribana Municipal Titular
Corrientes



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES Y EL INSTITUTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el **Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, D.N.I. N° 12.805.742, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en 25 de mayo 1178 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Consejo Provincial de Discapacitado, representado por la Sra. Directora sede corrientes **Lic. Alejandra Graciela Parville**, D.N.I. N° 32.516.081, con domicilio legal en la Av. Juan Bautista Alberdi 2085 de esta ciudad, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COOPERACION MUTUA acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes celebran este convenio entendiendo la significación que despierta el proceso de cooperación y trabajo en conjunto de ambas instituciones en beneficio de las personas con discapacidad, por el que se dará inicio a espacios de fortalecimiento continuo de las intervinientes.

SEGUNDA: La Municipalidad de Corrientes, a través de la Dirección General de Discapacidad e Inclusión Social, dependiente de la Subsecretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Humano y todas sus áreas de competencia, se compromete a acompañar a los padres de los niños/as a la obtención del Certificado de Discapacidad e inicio de trámites correspondientes a la Pensión por Incapacidad, en caso que les corresponda conjuntamente con el Consejo Provincial del Discapacitado.

TERCERA: El Sr. Director de Instituto de Atención a la Diversidad Prof. Ariel Gallo, se compromete a través del Instituto a la atención a la Diversidad, a becar a los niños que la Dirección General de Discapacidad e Inclusión Social derive para su atención y rehabilitación, acorde a las prestaciones que la institución cuente y las que el niño/a requiera.

CUARTA: Las partes se comprometen a la actuación conjunta en todas las actividades que así lo requieran, en un ámbito de cooperación y participación plena e inclusiva.

QUINTA: Sin perjuicio de lo convenido, queda expresamente establecido que las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio no generaran relación jurídica alguna entre quienes la realicen y la otra parte, siendo dichas actividades de carácter voluntario y gratuito.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD podrá autorizar a los secretarios y subsecretarios la firma de los Convenios específicos y acuerdos de trabajos, necesarios para el cumplimiento del Convenio Marco que se suscribe



PAOLA VITTI
Escribana Municipal
Corrientes



SEPTIMA Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo y de acuerdo con el cronograma establecido oportunamente para realizar dichos eventos.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los Veintim... días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Alejandra Graciela Parville
Directora sede Corrientes

Instituto de Atención a la Diversidad